



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2018-00364

Asunto: Designa nuevo perito

Toda vez que a pesar de haber sido debidamente notificado de su nombramiento, el anterior perito no se posesionó para la práctica de la experticia que fue decretada mediante providencia del pasado **02 de mayo del 2022**, se nombrará para tal menester al profesional **Juan Esteban Morales Rojas**, con categoría en Intangibles Especiales, y con registro evaluador **N° 8357645**, teléfono: **3043793027** y correo electrónico: juanesmoralesrojas@gmail.com, de la ciudad de Medellín, Antioquia.

En favor del perito se fija la suma de **\$1.000.000** por concepto de gastos provisionales, los cuales deberán correr a cargo de la parte demandante en atención a lo resuelto en providencia del pasado **13 de abril del 2023**.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte demandada para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva adelantar las diligencias de notificación del auxiliar de la justicia, advirtiéndole que el cargo es de obligatorio cumplimiento y debe posesionarse ante el Despacho en el término de **cinco (05) días** siguientes a su notificación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la objeción que formuló.

Notifíquese y Cúmplase

fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ____24 may 2023____, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° ____,

fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b7d51ba03a736ed2d00cbbf93888e03d550361db0d9ff8707f21b429bf66fe**

Documento generado en 23/05/2023 02:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>